



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE: RA-SP-31/2021.**

**RECURRENTE:** C. HERIBERTO MURO VÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.


#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. HERIBERTO MURO VÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DE: *"LA OMISIÓN DE FORMA SISTEMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, ASÍ COMO INDIRECTAMENTE EL EJECUTIVO ESTATAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIO POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE HACIENDA, DE REALIZAR LA ENTREGA INMEDIATA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE POR LEY LE CORRESPONDE A MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSISTENTE EN LAS PRERROGATIVAS DEL GASTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO; EL TOTAL DE LAS PRERROGATIVAS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS; EL ADEUDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y LAS REMUNERACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CITADO CUERPO COLEGIADO, DEL MES DE FEBRERO, EN TODOS LOS CASO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021"*.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL LIC. JOSÉ CRUZ OROZCO LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL

ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MI VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a diecisiete de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con copia certificada del auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente RA-PP-30/2021 y acumulados, mediante el cual se ordenó remitir copia certificada del recurso de apelación presentado por el partido político Movimiento Ciudadano y anexos, al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de su Secretaria de Hacienda a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, se da cuenta con oficios SCJ/0513/2021 y oficio sin número, signados por el Lic. José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaria de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el proveído de cuenta, emitido por el pleno de este Tribunal en fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, dictado en el expediente RA-PP-30/2021 y acumulados; mismo que ordena remitir copia certificada del recurso de apelación presentado por el partido político Movimiento Ciudadano y anexos, al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de su Secretaria de Hacienda a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el oficio SCJ/0513/2021, signado por el Lic. José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaria de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis del mes y año en curso, téngasele a la respectiva Autoridad Responsable, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Pedro Moreno, número 35, Colonia Centenario, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Diego Erik González Pedroza, José Daniel Martínez Gómez, Edgar Zazueta Angulo, Héctor Díaz Hernández, Nydia Melina Rodríguez Palomares, Pahola Martínez Rivas, Perla Guadalupe Grijalva Coronado, Daniel Piña Urbina y Juan Ramsés Palma Quintero.

Visto el oficio sin número de cuenta, suscrito por el José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaria de la Consejería Jurídica, actuando como apoderado legal del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha dieciséis de abril del año en curso, se le tiene rindiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General

emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-SP-31/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintidós de abril de dos mil veintiuno**

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL